

# RESUMEN GACETARIO

N° 3961

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

**Gaceta N° 115 Martes 21-06-2022**

## **LA GACETA**

[\*\*Gaceta con Firma digital\*\*](#) (ctrl+clic)

## **FE DE ERRATAS**

- AVISOS

## **PODER LEGISLATIVO**

### **LEYES**

#### **LEY 10095**

DEROGATORIA DE LA LEY 1707, AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE ALVARADO PARA CONTRATAR UN EMPRÉSTITO DE 20.000 COLONES CON EL ICE PARA INSTALAR UN NUEVO GENERADOR, DE 5 DE DICIEMBRE DE 1953

#### **LEY 10249**

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN GUÍAS Y SCOUTS DE COSTA RICA, A EFECTOS DE CONSTRUIR EN ESTE LA CASA SEDE DE GUÍAS Y SCOUTS GRUPO 130 DE DULCE NOMBRE

#### **LEY 10236**

REFORMA DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY 6043, LEY SOBRE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, DE 2 DE MARZO DE 1977

#### **LEY 10205**

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 17 Y 34 DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LOS ENTES PERTENECIENTES AL RÉGIMEN MUNICIPAL

#### **LEY 10202**

ALIVIO FISCAL Y FINANCIERO DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES ANTE EL COVID-19

#### **LEY 10195**

## CREACIÓN DEL CANTÓN DE PUERTO JIMÉNEZ, CANTÓN DÉCIMO TERCERO DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS

### **LEY 10194**

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ PARA QUE SEGREGUE EN LOTES UN INMUEBLE DE DOMINIO PRIVADO DE SU PROPIEDAD Y LOS DONE A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, EN BARRIO IRVIN DE LA CRUZ

### **LEY 10188**

ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 14 BIS A LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS VICEALCALDÍAS Y VICEINTENDENCIAS MUNICIPALES

### **LEY 10171**

AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN

### **LEY 10164**

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PARA LA CONDONACIÓN Y EXONERACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE CARÁCTER MUNICIPAL POR CONCEPTO DE PATENTE AMBULANTE (VENTA DE PERIÓDICO)

### **LEY 10138**

DESAFECTACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED)

### **LEY N° 10226**

CREACIÓN DEL DISTRITO CUARTO DEL CANTÓN DE JIMÉNEZ, DENOMINADO LA VICTORIA

## **PROYECTOS**

### **EXPEDIENTE N.º 23.154**

DECLARACIÓN DE LUIS ALBERTO MONGE ÁLVAREZ COMO BENEMÉRITO DE LA PATRIA

## **PODER EJECUTIVO**

## **ACUERDOS**

### **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

#### **ACUERDO N° 099-2022-SE-RE**

EXTENDER EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR DOUGLAS DURÁN CHAVARRÍA, COMO DIRECTOR DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE.

## RESOLUCIONES

- MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA

### RESOLUCIÓN N °133-2022-DMG.

NOMBRAR LA COMISIÓN DE BAJA DE BIENES POR DONACIÓN, DELEGAR LA FIRMA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL TRASLADO O DONACIÓN DE ACTIVOS, Y DELEGAR LA FIRMA DE LA RESOLUCIÓN FINAL DE BAJA DE BIENES POR OTRAS RAZONES, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

## DOCUMENTOS VARIOS

- AGRICULTURA Y GANADERIA
- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGIA

## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- AVISOS

## CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- FE DE ERRATAS
- MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS
- LICITACIONES
- ADJUDICACIONES

## REGLAMENTOS

### ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

La Dirección de Calidad del Ministerio de Economía, Industria y Comercio informan, que someten a conocimiento de las instituciones y público en general, la siguiente reforma integral al reglamento:

- Procedimiento de Evaluación de la Conformidad para Muestras Sin Valor Comercial para Fines No Comerciales.

Para lo cual, se otorga un plazo de 10 días hábiles, de conformidad con el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, contados a partir del día siguiente de la publicación de este aviso para presentar las observaciones con la respectiva justificación técnica, científica o legal. La versión digital de este proyecto se encuentra en la página del Sistema de Control Previo (SICOPRE) disponible en el sitio Web del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en la siguiente dirección electrónica:

<https://tramitescr.meic.go.cr/controlPrevio/BuscarFormulario.aspx>

Las observaciones y comentarios se recibirán por medio del Sistema de Control Previo (SICOPRE).

Dirección de Calidad. — Luisa María Díaz Sánchez, Directora. — 1 vez. — O. C. N° 4600063935. — Solicitud N° 355266. — (IN2022653995).

### BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

## REGLAMENTO DE VENTA CARTERA DE RESERVA DE PRÉSTAMOS DE NO SEGUIMIENTO DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

### REMATES

- AVISOS

### INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
- SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
- JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

### REGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
- MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS
- MUNICIPALIDAD DE LIBERIA

### AVISOS

- CONVOCATORIAS

### COLEGIO DE PERIODISTAS Y PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN COLECTIVA DE COSTA RICA

La Junta Directiva del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica, convoca a sus agremiados y agremiadas activos a la asamblea general extraordinaria que se celebrará en su domicilio social ubicado en San José, calle cuarenta y dos, avenida cuatro, a las dieciséis y treinta horas del 28 de junio del año dos mil veintidós en primera convocatoria, para conocer la siguiente agenda:

1. Apertura de la Asamblea
2. Comprobación del quórum
3. Conocer reforma a los artículos 18, 48 y 49 del Proyecto de Reglamento, según oficio DM-0611-2022 del Ministerio de Cultura y Juventud.
4. Ratificación del Proyecto final para ser enviado nuevamente al Ministerio de Cultura y Juventud.
5. Autorizar a la Junta Directiva para corregir cualquier error material que pudiera contener el Proyecto de Reglamento.
6. Cierre de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley Orgánica del Colegio, si no se completara el quórum en la primera convocatoria, la Asamblea General Extraordinaria se reunirá en segunda convocatoria, 30 minutos después, es decir a las diecisiete horas, con cualquier número de miembros presentes. Los documentos estarán disponibles en la página

web [www.colper.or.cr](http://www.colper.or.cr) ocho días antes de la Asamblea. Belisario Solano Solano, Presidente. Esmirna Sánchez Salmerón, Secretaria. Maritza Hernández Jiménez, cédula identidad: 1-0679-0544, Directora Ejecutiva. — 1 vez. — (IN2022655040).

- [AVISOS](#)

## NOTIFICACIONES

- [CULTURA Y JUVENTUD](#)
- [JUSTICIA Y PAZ](#)
- [AMBIENTE Y ENERGIA](#)
- [CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL](#)
- [INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS](#)

## CITACIONES

- [HACIENDA](#)

## ***BOLETÍN JUDICIAL. N° 115 DE 21 DE JUNIO DE 2022***

[Boletín con Firma digital \(ctrl+clic\)](#)

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

### **SECRETARIA GENERAL**

#### **CIRCULAR N° 101-2022**

ASUNTO: CUOTAS OBRERO PATRONALES.

#### **CIRCULAR N° 106-2022**

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE PLAZOS DE CONSERVACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL.

#### **CIRCULAR N° 108-2022**

ASUNTO: PROCESO DE DEPURACIÓN Y TRASLADO DE RECURSOS ACREDITADOS EN LA EXTINTA CUENTA CORRIENTE JUDICIAL “CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CUENTA DÓLARES” N° 0010156638-5 A LOS EXPEDIENTES JUDICIALES.

#### **AVISO N° 10-2022**

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA OBSERVAR O ESCuchar EL PARTIDO DE LA SELECCIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE COSTA RICA, EL 14 DE JUNIO EN 2022.-

## DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL

(SE REPRODUCE POR ERROR LO DESTACADO  
EN NEGRITA Y SUBRAYADO)

### PRIMERA PUBLICACIÓN

ASUETO: Concedido al personal judicial que labora en las oficinas judiciales del cantón central de Puntarenas y los distritos de Cóbano, Lepanto (Jicaral) **y Monteverde**.

SE HACE SABER:

Que las oficinas judiciales del cantón Central de Puntarenas y los distritos de Cóbano, Lepanto (Jicaral) **y Monteverde**, permanecerán cerradas durante el día quince de julio de dos mil veintidós, con las salvedades de costumbre, por motivo de la celebración de los festejos cívico-patronales de dicho cantón.

San José, 13 de junio del dos mil veintidós.

**Lic. Wilbert Kidd Alvarado,**  
Subdirector Ejecutivo

O. C. № 364-12-2021B. — Solicitud № 68-2017-JA.—( IN2022654563 ).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en acta № 02-2020, sesión virtual, de fecha 10 de agosto del 2020, artículo IV y el acuerdo del Consejo Superior en sesión № 85-20 celebrada el 01 de setiembre del 2020, artículo LIII, se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Documentación Administrativa del año 2002 al 2020 de la **Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón**. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

**Remesa: A 505 S 02**, 79 Paquetes, 20 Agendas, 175 Libros, Asunto: Documentación Administrativa, 8 paquetes de controles de giras, años 2015 al 2019, 12 paquetes correspondencia, años 2005 al 2019, 3 paquetes de control de correo certificados, años 2015 al 2018, 1 paquete de inventario cajas fuertes, años 2016 al 2017, 8 paquetes de solicitudes para eliminación de autorizaciones y movimientos en línea del Sistema de Depósitos Judiciales (SDJ), año 2005 al 2011, 14 paquetes de oficios recibidos, años 2002 al 2020, 5 paquetes de registros de asistencias, años 2015 al 2020, 1 paquete de horas extras, años 2016 al 2020, 1 paquete boletas para fotocopias, años 2008, 2016 al 2017, 1 paquete de control de vacaciones, año, 2019, circulares años 2019 al 2017, 2 paquete de expedientes de personal jubilados y servidores inactivos, años 2012 al 2018, 1 paquete de boletas despacho de materiales, años 2016 al 2020, 2 paquete de control de parqueo, años 2018 al 2020, 3 paquetes de Registros y reportes, años 2015 al 2020, 10 paquetes de control y reportes de fax, años 2015 al 2020, 3 paquetes de informes de novedades, años 2013 al 2015, 1 paquete de boletas del consumo de combustibles, años 2016 al 2017, 1 paquete de boletas de mantenimiento de edificio-obra especializado, año 2015, 1 paquete de registro de firmas de ingreso de personal en horas no hábiles o bajo permisos especiales, años 2019, 1 paquete de registro de novedades en seguridad, años 2016, 20 agendas de conocimiento, años 2014 al 2020, 17 libros de conocimientos, años 2013 al 2019, 158 libros de control de giras, años 2010 al 2019, Asunto: Documentación Administrativa.

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles. Publíquese una vez en el Boletín Judicial.

San José, 02 de junio del 2022.

**Lic. Wilbert Kidd Alvarado**

Subdirector Ejecutivo

1 vez. — O.C. N° 364-12-2021B. — Solicitud N° 68-2017-JA. — (IN2022654494).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 03-2019, celebrada el 17 de julio del 2019, artículo XVIII y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 78-19, celebrada el 5 de setiembre del 2019, artículo LXV, se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Documentación Administrativa del año 1998 al 2015 del **Juzgado Ejecución de la Penal de Cartago**. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

**Remesa: A 500 C 98**, Años: 1998 al 2015, Libros: 1, Paquetes: 13, Ampos: 22 Asuntos: 1 Libro de conocimientos 2012, 6 Ampos de correspondencia años 2002 a 2012, 5 Ampos de oficios recibidos 2000 al 2015, 1 Ampo de circulares, 1 Ampo Informe mensual y anual 2004 a 2009, 1 Ampo Informe mensual y anual 2014 a 2015, 2 Ampos solicitud de permisos de consulta incluidos SOAP Y SACEJ 2007 a 2009, 2 Ampo control de correo control de correo certificada del 2007, 1 Ampo de Documentos y registros del seguimiento del control interno y SEVRI 2007 al 2014, 2 Ampo de recibidos de documentos enviados a Criminología 2010-2014, 1 Ampo de control de giras 2010 a 2011, 10 paquetes de Oficios recibidos, 3 paquetes de Circulares de 1998 a 2015.

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*.

San José, 02 de junio del 2022.

**Lic. Wilbert Kidd Alvarado,**

Subdirector Ejecutivo

1 vez. — O.C. N° 364-12-2021B. — Solicitud N° 68-2017-JA. — (IN2022654495).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta N° 02-2020, sesión virtual, de fecha 10 de agosto del 2020, artículo IV y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 85-20 celebrada el 01 de setiembre del 2020 artículo LIII, se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Documentación Administrativa del año 2019 al 2020 de la **Oficina de Comunicaciones Judiciales del Primer Circuito Judicial de San José**. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

**Remesa: A 501 S 19**, Paquetes: 40, Años: 2019 al 2020. Asunto: Documentación Administrativa: 12 Listas de Notificaciones del 2019 a 2020, 02 Actas de notificación 2019 a 2020, 11 documentos y Registros 2019 a 2020, 01 reportes y registros 2019 a 2020, 02 control de correo certificado 2019 a 2020, 01 correspondencia 2019 a 2020, 02 listas notificadores 2019 a 2020, 01 boletas de combustible 2019 a 2020, 01 recibidos de la lista de notificación

2019 a 2020, 03 listas de notificadores 2019 a 2020, 03 reportes y registros 2000 a 2020, 01 expedientes de personas jubiladas o servidores inactivos.

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*.

San José, 02 de junio del 2022.

**Lic. Wilbert Kidd Alvarado,**  
Subdirector Ejecutivo

1 vez. — O.C. N° 364-12-2021B. — Solicitud N° 68-2017-JA. — (IN2022654496).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión virtual N° 01-2020, de fecha 06 de febrero del 2020, artículo VIII y el acuerdo del Consejo Superior en sesión N° 34-2022 celebrada el 26 de abril del 2022, artículo LXI, se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Documentación Administrativa del año 2007 al 2019 de la **Unidad Regional del Organismo de Investigación Judicial de Monte Verde**. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

**Remesa:** O 501 S 08, Paquetes 11, Legajos Policiales Positivos, años (2008 al 2012), Paquetes 22, Legajos Policiales Negativos, años (2008 al 2012) Asunto: Documentación Administrativa.

**Remesa:** O 502 S 08, Paquetes 46, 22 Libros, 16 Libretas, Asunto: Documentación Administrativa, 11paquetes, Registros de asistencia, años (2008 al 2017), 18 paquetes, Diligencias Menores años (2011 al 2019), 3 paquetes, Correspondencia, años (2011 al 2016), 5 paquetes, Control de Actas de Secuestro años (2009 al 2019), 7 paquetes, Control y Solicitud de Capturas, años ( 2008 al 2015), 2 paquetes, Oficios de envío de liquidaciones de gastos confidenciales, años (2011 al 2017), 12 Libros de Conocimiento, años ( 2008 al 2018 ), 3 Libros de Control de Detenidos, años (2008 al 2017), 7 Libro de novedades, años (2008 al 2014), 16 Libretas de Control y Servicio de Mantenimiento preventivo de vehículo, años (2016 al 2017). Asunto: Documentación Administrativa.

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*.

San José, 02 de junio del 2022.

**Lic. Wilbert Kidd Alvarado,**  
Subdirector Ejecutivo

1 vez. — O.C. N° 364-12-2021B. — Solicitud N° 68-2017-JA. — (IN2022654497).

## SALA CONSTITUCIONAL

### ASUNTO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA  
HACE SABER:

### TERCERA PUBLICACIÓN

Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la Acción de Inconstitucionalidad que se tramita con el número 21-007680-0007-CO promovida por Martín Roberto Jiménez Gómez, Regulador General de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos contra el artículo único de la Ley N °9980, denominada “Adición de un Transitorio VIII a la Ley N °7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), de 9 de agosto de 1996”, por estimarlo contrario a los artículos 1°, 9°, 10, 11, 34, 50 y 190 de la Constitución Política y 126 y 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa y por violación a los principios del debido procedimiento legislativo, seguridad jurídica, democrático, equilibrio financiero del presupuesto, vinculación del presupuesto con la programación y planificación institucional, razonabilidad, proporcionalidad e irretroactividad, se ha dictado el Voto N° 2022-011624 de las nueve horas veinte minutos del veinticinco de mayo del dos mil veintidós, que literalmente dice:

“Se declara con lugar la acción por la omisión de consultar a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos el proyecto de Ley N° 9980, denominada “Adición de un Transitorio VIII a la Ley N° 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), de 9 de agosto de 1996” (expediente número 22.400), según lo dispuesto en el artículo 190 de la Constitución Política. En consecuencia, se anula la Ley N° 9980, publicada en *La Gaceta* N° 66, Alcance N° 67 del siete de abril de dos mil veintiuno. De conformidad con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, y a fin de evitar graves dislocaciones en la seguridad jurídica, la justicia y la paz social, se dimensionan los efectos de este pronunciamiento para que ellos operen plenamente a partir de su publicación íntegra en el *Boletín Judicial*. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta*, publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. Comuníquese el presente fallo al Directorio de la Asamblea Legislativa y a las partes de la presente acción.”

Se hace saber que la anulación, inconstitucionalidad o eliminación indicada, rige a partir del momento que se indica en la parte dispositiva del voto.

San José, 09 de junio del 2022.

**Luis Roberto Ardón Acuña**  
Secretario

O. C. N° 364-12-2021B. — Solicitud N° 68-2017-JA. — (IN2022653642).

## **SEGUNDA PUBLICACIÓN**

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la Acción de Inconstitucionalidad que se tramita con el número 18-019669-0007-CO promovida por Francisco Pablo Zeledón Valverde contra la omisión de existente en la Ley N° 7472 de tener una norma expresa que garantice el ejercicio del derecho de defensa y el debido proceso para terceros en los procedimientos para aprobar concentraciones o fusiones de empresas, se ha dictado el voto número 2022-011118 de las nueve horas veinte minutos del dieciocho de mayo de dos mil veintidós, que literalmente dice:

»Se declara sin lugar la acción.-«

San José, 09 de junio del 2022.

**Luis Roberto Ardón Acuña**  
Secretario

O.C. N° 364-12-2021B. — Sol. N° 68-2017-JA. — (IN2022653645).

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 21-021658-0007-CO promovida por Carlos Alberto Gómez Ramos, Dalis Yarima Ramírez Zamora, Edwin Ricardo Solano Madrigal, Luis Alejandro Fonseca Molina, Roy Gerardo Jiménez Suarez, Sindicato de Trabajadores de Farmacia y Otros Servicios de la Caja Costarricense de Seguro Social, Sindicato de Trabajadores de la Empresa Pública y Privada, Sindicato de Trabajadores de la Salud y la Seguridad Social, Sindicato de Trabajadores del Sector Salud contra los artículos 9, 11 y 12, incisos b), c) y d), del Reglamento para la Asignación de Plazas en Propiedad de la Caja Costarricense de Seguro Social, por estimarlos contrarios a los artículos 33, 191 y 192 de la Constitución Política y a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, se ha dictado el voto número 2022-011156 de las once horas treinta y cinco minutos del dieciocho de mayo de dos mil veintidós, que literalmente dice: «Se declara sin lugar la acción.»

San José, 09 de junio del 2022.

**Luis Roberto Ardón Acuña,**  
Secretario

O.C. N° 364-12-2021B. — Sol. N° 68-2017-JA. — (IN2022653647).